



PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2017 00045 00

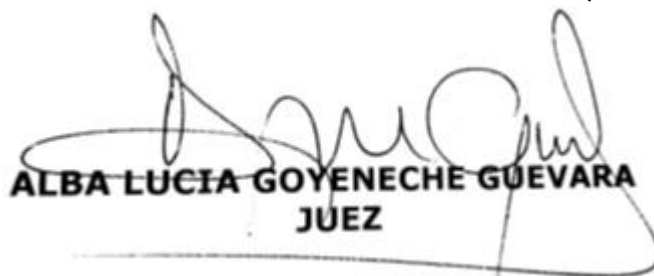
Incorporese y pongase en conocimiento de las partes el informe rendido por el secuestre.

De igual forma se anexan al expediente los documentos allegados por el demandado, y se le da traslado de los mismos a la secuestre a fin de que se pronuncie sobre las denuncias que realiza el demandado.

Ahora, se le advierte a la apoderada de los demandados que las medidas cautelares se ordenaron levantar en la audiencia de conciliación, decisión con la que estuvieron de acuerdo las partes y los oficios ya fueron elaborados, entregados y radicados en la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos.

En lo que respecta a los honorarios se le pone de presente a la abogada que los mismos ya fueron consignados a órdenes del despacho y en esa medida no es atendible la solicitud de la litisconsorte en tanto no le es dable sustraerse de la obligación adquirida en la audiencia de conciliación, en lo correspondiente al pago de los honorarios.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>25/10/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No 191.</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria